



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 450

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Lina Yazmín Passos B y otros
Demandado	Nación – Minambiente y otros
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00359 00
Asunto	Ordena cumplir requisitos

Mediante Auto 2296 del 28 de agosto de 2014, este Despacho admitió el llamamiento en garantía solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI– por cumplir con los requisitos formales de que trata el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, auto que en el numeral tercero ordenó a la parte actora remitir a la llamada copia de la demanda, sus anexos y de la presente providencia, allegando al despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del referido auto. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado no se cumplió con la carga referenciada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito del llamamiento en garantía.

**NOTIFÍQUESE**

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de febrero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario